



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

Bello, 25 de febrero de 2022

Dentro del presente proceso laboral, se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual curador FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO solicita que se le fijen honorarios definitivos.

A consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto el auto del 17 de septiembre de 2021 por medio del cual se fijaron las agencias en derecho y se realizó la liquidación de costas.

En su lugar, se fijan como honorarios definitivos al abogado FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO la suma \$600.000 por actuar como curador de ARGENIDA MARGOT JIMENEZ. Aclarando el despacho que la cantidad descrita debe sumarse \$300.000 fijados como honorarios provisionales y que le corresponde pagarlos a la señora, MARGARITA ARANGO SALAZAR y FERNANDO VELÁSQUEZ ARANGO.

Una vez que ejecutoriado el presente auto por medio del cual se fijaron los honorarios definitivos del curador, se procederá nuevamente a fijar agencias en derecho, así como a realización de la liquidación de costas del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA  
EL JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 033** fijados hoy, en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 28 de febrero 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pse'.